REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2022-00109

Referencia: VERBAL - PERTENENCIA – MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: INÉS RODRÍGUEZ RAMOS
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE PARMENIO RAMOS Y PERSONAS INDETERMINADAS.

INFORME SECRETARIAL: enero 31 de 2023-. Al despacho el presente asunto con respuesta de la Agencia Catastral de Cundinamarca, comunicando que, respecto al predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 172-21829 y 172-50047 no tienen manifestaciones que hacer. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Enero treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

Para los fines pertinentes agréguese al expediente el escrito proveniente de la Agencia Catastral de Cundinamarca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy FEBRERO 01 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.04_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a223f7ec82358a2aef95b1be349f99b302f64226649d60db5e70901cfde9554**
Documento generado en 31/01/2023 04:28:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2022-00109

Referencia: VERBAL – PERTENENCIA – MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: INÉS RODRÍGUEZ RAMOS
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE PARMENIO RAMOS Y PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL: enero 31 de 2023-. Al despacho el presente asunto con oficio No. 172202EE00921 proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, informando de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del bien inmueble a usucapir. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Enero treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE**:

Agréguese al expediente y **PÓNGASE** en conocimiento de la parte ejecutante el oficio de fecha 20 de diciembre de 2022, emanado de la autoridad registral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy FEBRERO 01 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.04

—

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38cb75f44a59d889694f2aec2f6dab596caa26dc3756d13264cbf05080ece53f**
Documento generado en 31/01/2023 04:28:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2020-00090

Referencia: VERBAL ESPECIAL – TITULACIÓN DE LA POSESIÓN (Ley 1561 de 2012)
Demandante: CLARA MERCEDES GRANDE DE RODRÍGUEZ
Demandados: EVANGELINA GRANDE DE SUÁREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.

INFORME SECRETARIAL: enero 31 de 2023-. Al despacho el presente asunto con respuesta de la Personería Municipal de Carmen de Carupa, comunicando que, respecto al predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 172-55476, que ǵese despacho no es el encargado de expedir certificaciones respecto a inmuebles a usucapir. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ h
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Enero treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

Para los fines pertinentes agréguese al expediente el escrito proveniente de la Personería Municipal de Carmen de Carupa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy FEBRERO 01 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.04_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5b1bca8926df7f031e8b68461f9637f4dc2d280f1d4c956dcadc83f25815628**
Documento generado en 31/01/2023 04:28:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2022-00041

Referencia: EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: JHON JAIRO URREGO CAMPOS
Demandado: ADRIANA MAYERLI LATORRE RODRÍGUEZ

INFORME SECRETARIAL: enero 31 de 2023-. Al despacho de la señora juez, informando que, el apoderado de la ejecutante presentó renuncia al poder conferido por la actora dentro del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Enero treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, DISPONE:

Téngase por aceptada la renuncia del poder presentada por el Dr. DIEGO JAVIER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, en calidad de apoderado de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy FEBRERO 01 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.04

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67779f33214906dae6dc29ca8905eadd909bdaadaac0a3b34a89332823548f63**
Documento generado en 31/01/2023 04:28:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2023-00002

Referencia: DESPACHO COMISORIO
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ
Demandante: MARTHA HERMINDA MALAVER MALDONADO
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUIS EDUARDO MALAVER MALDONADO

INFORME SECRETARIAL: enero 31 de 2023-. Al despacho de la señora juez, informando que llegó despacho comisorio emanado del Juzgado Civil Municipal de Ubaté, comisionando la práctica de la diligencia de secuestro sobre una cuota parte del predio identificado con matricula inmobiliaria No. 172-5808. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Enero treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: AUXILIAR el despacho comisorio procedente del Juzgado Civil Municipal de Ubaté.

SEGUNDO: **SEÑALAR** el día trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a las nueve (09:00 a.m.) de la mañana, para realizar la diligencia de secuestro sobre una cuota parte del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 172-5808 ubicado en el municipio de Carmen de Carupa.

TERCERO: DESIGNAR en calidad de secuestre, a la señora GLADYS SANTANDER FLORES identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.587.656, residente en la calle 9 No. 5 – 87 de Ubaté, teléfonos 8553040 y celular 321 290 0038, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy FEBRERO 01 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.04_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9145f2cbb3b039657c89f44e81622ade46e439fca56fc1491d810a8293963776**
Documento generado en 31/01/2023 04:28:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2020-00127

Referencia:	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDIFLORES
Demandado:	LEONEL GIOVANNI LÓPEZ

INFORME SECRETARIAL: enero 31 de 2023-. Al despacho de la señora juez, informando que, la apoderada de la ejecutante presentó solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Enero treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo manifestado por el apoderado de la parte ejecutante, y con sustento en lo preceptuado por el artículo 461 del Código General del Proceso, el juzgado, dispone:

1. DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO instaurado por COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ¨CREDIFLORES¨ contra el señor LEONEL GIOVANNI LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.889.946 por pago total de la obligación contenida en pagaré No. 150111219.

2. CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y poner a disposición los bienes desembargados, si hubieren sido solicitados. Ofíciese.

3. ORDENAR el desglose de los documentos aportados como base de la acción, en favor de las partes, ejecutada y ejecutante, según corresponda, dejando las constancias de rigor.

4. ARCHIVAR el expediente en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy FEBRERO 01 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.04

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed1761791af3f9f416750086c96115789e643ac8cbeade8637b6d48ccddfa448**

Documento generado en 31/01/2023 04:28:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2019-00042

Referencia:	VERBAL – PERTENENCIA – MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	NELLY AURORA MAYORGA GUZMÁN Y OTROS
Demandados:	SAMUEL MAYORGA MOLINA, RAFAEL MAYORGA MOLINA Y OTROS

INFORME SECRETARIAL: enero 31 de 2023-. Al despacho de la señora Juez, informando que, el apoderado de la demandante presentó reforma de la demanda de pertenencia dentro del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Enero treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado, **ADVIERTE**.

Que, en el presente juicio mediante auto de marzo 09 de 2022 se señaló fecha para llevar a cabo la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, por lo tanto y en aplicación de lo dispuesto en el art. 93 del Código General del Proceso no se accederá a la solicitud del actor por no encontrarse ajustada a lo contenido en la norma procesal citada; en consecuencia, el juzgado, **DISPONE:**

RECHAZAR la reforma de la demanda presentada en el procedo de la referencia, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy FEBRERO 01 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._04_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f189ac7b49574fa057ddbfc4493f977948ec01dda684cd5de48dcb267f5067c**
Documento generado en 31/01/2023 04:28:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2023-00001

Referencia: DESPACHO COMISORIO
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE UBATÉ
Causante: VÍCTOR MANUEL MALAVER MALDONADO
Demandante: HÉCTOR EMILIO MALAVER LATORRE

INFORME SECRETARIAL: enero 31 de 2023-. Al despacho de la señora juez, informando que, llegó despacho comisorio emanado del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Ubaté, comisionando a esta sede la práctica de la diligencia de secuestro sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 172-5811. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria
Radicado

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Enero treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: AUXILIAR el despacho comisorio procedente del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Ubaté.

SEGUNDO: **SEÑALAR** el día veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las nueve (09) de la mañana, para realizar la diligencia de secuestro sobre el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 172-5811 ubicado en el municipio de Carmen de Carupa.

TERCERO: DESIGNAR en calidad de secuestre, a la señora GLADYS SANTANDER FLORES identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.587.656, residente en la calle 9 No. 5 – 87 de Ubaté, teléfonos 8553040 y celular 321 290 0038, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy FEBRERO 01 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.04_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ef51f60ea7ac874dcdcf5dccba81d6e27e886774f3efdfc8282c70cdc261a46**

Documento generado en 31/01/2023 04:28:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2018-00051

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: GLORIA ALEJANDRA ATUESTA SÁNCHEZ

INFORME SECRETARIAL: febrero 01 de 2023-. Al despacho de la señora juez, con solicitud de medida cautelar presentada por el apoderado de la parte ejecutante. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Enero treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, conforme con lo previsto por el numeral 10 del artículo 593 y artículo 599 del Código General del Proceso, el juzgado, RESUELVE:

DECRETAR EL EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que a cualquier título bancario o financiero se encuentren depositados a nombre de la señora GLORIA ALEJANDRA ATUESTA SÁNCHEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.068.953.556 en la entidad financiera BANCO POPULAR S.A; limítese la medida a la suma de SIETE MILLONES QUINCE MIL PESOS ($7.015.000.), sin perjuicio de lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Carta Circular 58 de 6 octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy FEBRERO 01 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.04_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a4bb3a582a80c19a6cb2044cf6cf1c8e82e0d1d190a5f33e1c5aef8a392d824**
Documento generado en 31/01/2023 04:28:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2017-00090

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: MARÍA ANAUDIS CÁRDENAS URREGO

INFORME SECRETARIAL: febrero 01 de 2023-. Al despacho de la señora juez, con solicitud de medida cautelar presentada por el apoderado de la parte ejecutante. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Enero treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, Conforme con lo previsto por el numeral 10 del artículo 593 y 599 del Código General del Proceso, el juzgado, RESUELVE:

DECRETAR EL EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que a cualquier título bancario o financiero se encuentren depositados a nombre de la señora MARÍA ANAUDIS CÁRDENAS URREGO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.483.740 en la entidad financiera BANCO PICHINCHA S.A limítese la medida a la suma de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000), sin perjuicio de lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Carta Circular 58 de 6 octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy FEBRERO 01 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.04_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43157ec896b105a9ed5d54f4a507ef6f2895de3aded98218b98baddca7162851**
Documento generado en 31/01/2023 04:28:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2022-00086

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADOS: GUSTAVO ÁLVAREZ MONROY y HUMBERTO ÁLVAREZ MONROY

INFORME SECRETARIAL: enero 31 de 2023-. Al despacho de la señora juez, con las constancias de envío para notificación personal (Art. 291 del Código General del Proceso) enviada a los señores GUSTAVO ÁLVAREZ MONROY y HUMBERTO ÁLVAREZ MONROY quienes fungen en calidad de ejecutados dentro del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Enero treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, DISPONE**:**

Tener por surtida la citación para notificación personal realizada el día 18 de noviembre de 2022 a los señores GUSTAVO ÁLVAREZ MONROY y HUMBERTO ÁLVAREZ MONROY, recibidas por la señora LUCY ÁLVAREZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy FEBRERO 01 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.04__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e38fc430b36a8c95285e07364da4a9edfbe78e816a6d8d175d05a2aaff301da**
Documento generado en 31/01/2023 04:28:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2022-00086

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADOS: GUSTAVO ÁLVAREZ MONROY Y HUMBERTO ÁLVAREZ MONROY

INFORME SECRETARIAL: enero 31 de 2023-. Al despacho de la señora juez, con solicitud de medida cautelar presentada por el apoderado de la parte ejecutante. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Enero treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, conforme con lo previsto por el numeral 10 del artículo 593 y artículo 599 del Código General del Proceso, el juzgado, RESUELVE:

DECRETAR EL EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que a cualquier título bancario o financiero se encuentren depositados a nombre de los señores GUSTAVO ÁLVAREZ MONROY Y HUMBERTO ÁLVAREZ MONROY, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 79.163.144 y 2.984.410 respectivamente, en las entidades financieras BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y BANCO CAJA SOCIAL; limítese la medida a la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS ($56.700.000), sin perjuicio de lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Carta Circular 58 de 6 octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy FEBRERO 01 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.04_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4b93b707496239760415c5d5fe93d076c06f74b908649f31c07901fb57844bf**
Documento generado en 31/01/2023 04:28:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2016-00035

Referencia:	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado:	EDWIN AURELIO PINILLA ALMANZA

INFORME SECRETARIAL: enero 31 de 2023-. Al despacho de la señora juez, informando que, la apoderada de la ejecutante, presentó solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Enero treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo manifestado por el apoderado de la parte ejecutante, y con sustento en lo preceptuado por el artículo 461 del Código General del Proceso, el juzgado, dispone:

1. DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO instaurado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra el señor EDWIN AURELIO PINILLA ALMANZA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.068.953.650 por pago total de la obligación No. 725031270158122

2. CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y poner a disposición los bienes desembargados, si hubieren sido solicitados. Ofíciese.

3. ORDENAR el desglose de los documentos aportados como base de la acción, en favor de las partes, ejecutada y ejecutante, según corresponda, dejando las constancias de rigor.

4. ARCHIVAR el expediente en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy FEBRERO 01 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.04

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dedb48035a214e08027711f2c3d3b6096b458ab82d1639287e7ff2e987f06f70**

Documento generado en 31/01/2023 04:28:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica